

 <p>Libertad y Orden</p>	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265</p>	<p>SIGC</p>
---	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali V., 23 de abril de 2021.- A Despacho de la señora Jueza en la fecha informando que el demandado solicita la entrega de los depósitos a su favor. Sírvase proveer.-

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No.
Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: CENEYDA CATACOLY CATACOLY
Apoderado: Dr. ALAN DEL RIO VASQUEZ – alan@delriovasquez.com
Demandado: SEGUROS DE VIDA ALFA SA – james.rios@segurosalfa.com.co
 BANCO POPULAR S.A. – notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co
Radicación: 760014003001 **2019-00440-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se procede a revisar el expediente y se observa que mediante Auto No. 614 del 11 de marzo de 2021 se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra del demandado SEGUROS DE VIDA ALFA SA., quien se identifica con el Nit No. 860.503.617.3, sin existir embargo de remanentes.

En memorial que antecede el apoderado judicial del demandado SEGUROS DE VIDA ALFA SA., solicita el pago de los títulos existentes, por lo que para evaluar su procedencia, por secretaria procedió a revisar en el software los títulos existentes constituidos a su favor y están las siguientes retenciones.



DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)	Número Identificación	8605036173	Nombre	ALFA SA SEGUROS DE VIDA	Número de Títulos	1
----------------------------	-------------------------------	------------------------------	------------	---------------	-------------------------	--------------------------	---

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
463030002620581	1	CENEYDA CATACOLY CATACOLY	IMPRESO ENTREGADO	26/02/2021	NO APLICA	\$ 170.000.000,00

Total Valor \$ 170.000.000,00

Así que para el pago y dando aplicación a la CIRCULAR PCSJC20-17 que adopto medidas temporales por COVID19 en relación a la autorización de pago de depósitos judiciales por Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia, se le informa a los interesados que todas las órdenes y autorizaciones de pago de depósitos judiciales se harán únicamente bajo estas dos alternativas:

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

- Pago con abono a cuenta
- Autorización virtual para pago presencial en el Banco Agrario de Colombia que no exige formato físico

Por lo anterior, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali V.,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNASE el pago a la parte demandada SEGUROS DE VIDA ALFA, quien se identifica con el Nit No. 860.503.617.3, la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000,00) M/CTE.**

SEGUNDO: REQUERIR a los interesados para que en el término de ejecutoria manifieste explícitamente a este Juzgado a cuál medio de pago desea acoger entre pago con abono a cuenta o autorización virtual para pago en el Banco Agrario de Colombia que no exige formato físico.

Si su decisión es pago con abono a cuenta, esta debe ser de su titularidad y requerimos que nos informe nombre de banco, número y tipo de cuenta; en lo posible, adjuntar la certificación bancaria con el fin de agilizar el trámite.

Si no manifiesta su elección se dará orden para pago en el Banco Agrario de Colombia que no exige formato físico

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. **066** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **26 de abril de 2021**
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33801e9a5cfaa03a4891ee5792381758b76b5af7248dbbed85c11ada5d183980**

Documento generado en 23/04/2021 02:06:19 PM